



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 2009

Santiago de Cali, 26 de abril de 2016

Señor(a)
Representante legal
LICEO MANUELA BELTRAN
CLL 112 # 26 H -16
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN N° 4143.0.21.6738 OCTUBRE 06 DE 2015.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 22 FEBRERO 01 DE 2016, Guía N° 7039343676 FEBRERO 02 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.6738 OCTUBRE 06 DE 2015, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

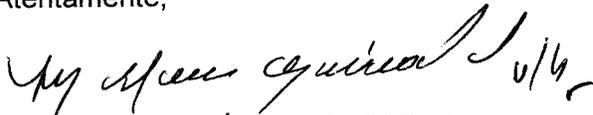
Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143.0.21.6738 OCTUBRE 06 DE 2015.

Atentamente,


LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.6738
(06 de octubre de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO MANUELA BELTRAN POR MOTIVO DE CIERRE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 3433 de 2008, Resolución 11007 de 1990, Decreto Municipal 0559 de 2002, Decreto 0228 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Artículo 138 de la Ley 115 de 1994 determina la naturaleza y condiciones de los establecimientos educativos.

Que el párrafo del artículo 9 del Decreto 3433 de 2008 establece: *"Párrafo. El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación."*

En este caso, el establecimiento entregará a la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que esta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que en acta No. 5 del 9 de Septiembre de 2015 suscrita con el Ministerio de Educación Nacional, se estableció el compromiso por parte de esta Secretaría de Educación a expedir los actos administrativos de cierre de las sedes activas sin reporte de matrícula.

Que en proceso de revisión de los procedimientos de registro de información en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, el reporte estadístico al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el sistema de aplicación para la evaluación institucional y reporte financiero de establecimientos educativos privados (EVI), esta Secretaría encontró varios establecimientos educativos privados con inactividad entre los cuales se encuentra el establecimiento denominado "LICEO MANUELA BELTRAN".

Que la Resolución N° 4143.2.21.2520 de 23 de abril de 2009 expedida por la Secretaria de educación municipal de Santiago de Cali concedió licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado con razón social "LICEO MANUELA BELTRAN" fundado en 1990, ubicada en Santiago de Cali en la calle 112 N° 26H-16 barrio manuela Beltrán comuna 14, teléfonos 4183316-4012491, de propiedad de Alberto Mosquera Mosquera, NIT 4.826.111-1, la cual deja sin efectos la resoluciones N° 2876 del 4 de abril de 2000 y 0312 de 19 de abril de 2001.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. ⁶⁷³⁸
06 de Octubre de 2015)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO MANUELA BELTRAN POR MOTIVO DE CIERRE"

Que la Resolución N° 4143.0.21.6576 de 20 de junio de 2011, la cual autoriza el cambio de calendario escolar a un establecimiento educativo privado denominado LICEO MANUELA BELTRAN a calendario A.

Que fue realizada visita de verificación por el Director de Núcleo Licenciado FELIPE MONTAÑO de la Zona Oriente por medio de acta N° de fecha 23/09/2015 en la cual informa que "se visita la Institución MANUELA BELTRAN N°1 ubicada en la dirección calle 112 N° 26H-16 al momento de la visita se observa que la institución no funciona, según vecindario durante mucho tiempo. No hay alumnos. Según avisos presta servicio de educación formal regular: educación primaria, básica secundaria y media, además educación para adultos"

Que en congruencia con los anteriores considerandos, se evidencia un periodo prolongado de inactividad e incumplimiento de las obligaciones de registro por parte del establecimiento educativo, así como se evidencia la no prestación del servicio educativo en la sede autorizada mediante acto administrativo, por tanto es procedente realizar la cancelación de la licencia de funcionamiento acorde al compromiso asumido con el Ministerio de Educación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar las Resoluciones N° 4143.2.21.2520 de 23 de abril de 2009 expedida por la Secretaria de educación municipal de Santiago de Cali concedió licencia de funcionamiento al establecimiento educativo privado con razón social "LICEO MANUELA BELTRAN" fundado en 1990, ubicada en Santiago de Cali en la calle 112 N° 26H-16 barrio manuela Beltrán comuna 14, teléfonos 4483316-4012491, de propiedad de Alberto Mosquera Mosquera, NIT 4.826.111-1, la cual deja sin efectos la resoluciones N° 2876 del 4 de abril de 2000 y 0312 de 19 de abril de 2001 y la Resolución N° 4143.0.21. 6576 de 20 de junio de 2011, la cual autoriza el cambio de calendario escolar a un establecimiento educativo privado denominado LICEO MANUELA BELTRAN a calendario A, por motivo de cierre.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVOS. El establecimiento educativo deberá hacer entrega de los libros de registro académico al equipo de Inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación Municipal de Cali cuya dependencia se encuentra en la Calle 14 Norte No. 6N-23 oficina 601 conforme a lo establecido en el parágrafo del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 6738
(06 de Octubre de 2015)

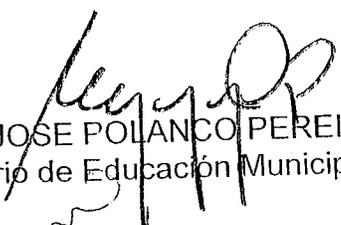
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO DENOMINADO LICEO MANUELA BELTRAN POR MOTIVO DE CIERRE"

artículo 9 del Decreto 3433 de 2008; una vez entregados en debida forma corresponderá a dicha dependencia las responsabilidades de preservación y administración de los libros y la correspondiente expedición de certificados o constancias de estudios requeridas.

ARTICULO TERCERO: Conforme con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto procederá el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la misma ley, ante el Secretario de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de Octubre de 2015


EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA
Secretario de Educación Municipal

Elaboro y proyecto: Lorena Mira – Profesional Contratista,
Reviso: Francisned Echeverry Alvarez-Coordinador Inspección y Vigilancia